

hora se levanto la sesion

B. Posce

Alfaro

## Sesion del 9 de Set.

Se abrio con los H. H. Presidente, Vicepresiden-  
te, Bustamante, Castro, Cevallos, Cordero (Jose  
Manuel), Cordero Luis, Cordova, Chiriboga, Egas,  
Alvaroz, Gonzalez Ricarte, Inguandí, Icard, Por-  
tilla, Perez Davier, Saenz (Manuel), Salvador (Ma-  
nuel), Salvador (Miguel), Sanchez, Ferreras, Lacas,  
Jaramillo, Sotomayor, Taldumbide, Paredes, Vera, y  
Cornijo. - Despues de leida y aprobada el acta de  
la sesion anterior, se anuncio a los Sres. jueces  
que la Suprema Corte Suprema habia designado pa-  
ra que den las explicaciones respectivas en el re-  
curso de queja interpuesto contra el Supremo Tri-  
bunal por el Sr. Mateo P. Gamie e introduci-  
dos que fueron los Sres. Dres. Leon Espinoza de los  
Monteros y Fernando Polit dijo el Sr. Sr. Presi-  
dente - Habiendo sido citada la Corte Suprema para  
el examen de la queja interpuesta por el Sr. Sr.  
Mateo P. Gamie, ha tenido a bien el presidente de  
la Corte nombrar una comision que asistiese a la  
discusion con tal motivo vengo a presentarme  
en el seno de esta respetable Camara, no como mi-  
nistro propietario, como erroneamente lo dice el  
quejoso, sino como conjuer, que llamado por la  
ley y por la suerte a completar la sala concurre

con mis distinguidos compañeros a formar la Corte suprema acusada. Vengo lleno de desconfianza no por la naturaleza de la causa en todo favorable a la Corte, sino por los temores que naturalmente acompañan a los que como yo, no estamos acostumbrados a estos actos i reclaman incurir en alguna falta que será disimulada por la H. Cámara. No pretendo ilustrar en el derecho a los legisladores, ni acrescentar sus abundantes luces, pues usado intento sería el mío si con mis escasos conocimientos quisiese levantar el vuelo a la altura de los vuestros: trato solo de dar las explicaciones que se me pidesen, aclarando las dudas que ocurran a la Cámara, i satisfaciendo sus reparos hasta donde alcance mis fuerzas. — Sr. Presidente — Cuando un Tribunal ha examinado una causa con detenimiento i madurez cuando ha estudiado los principios legales, cuando ha consultado la opinión de los escritores mas acreditados; en una palabra, cuando ya tiene formado su juicio; procede tranquilo a cumplir con la ordenada misión, por cierto, de administrar justicia. Entonces no ve a las personas, no medita sobre las consecuencias, no atiende a los resultados; solo trata de hacer justicia, de cumplir con la ley i de dejar tranquilo el corazón con el convencimiento de la verdad, como esto es en realidad lo que sucede con la Honra Corte suprema en la sentencia que declara buena presa el Vapor Washington, ella permanece serena con la conciencia del acierto, i se congratula de que la H. Cámara haya declarado con arreglo a esa sentencia la acusación del presidente de la compañía de navegación en la vía de Guayaquil; pues de

66

sea que su sentencia sea examinada y debatida, pero que esta pensada que mientras mas hable nuestro acusador, mientras mas se trate de desfigurar los hechos, mientras mas se recurra a sutilezas de un razonamiento falso, mas resalta la madurez, la probidad y la justicia con que ha procedido la Esma. Corte a la que nos ha cabido la honra de pertenecer en esta causa. Asi, pues, H. H. diputados prosceded a pedirnos las explicaciones que creais convenientes, pronto estamos a satisfacerlas; si alguno abriga la mas ligera duda sobre las pruebas que obran en el proceso, alli lo tenis, pedidnos que en el acto indicaremos las piezas que deben leerse para el esclarecimiento de la verdad y la dissipacion de la duda. Esta es la mision que ordenamos de parte de la Esma. Corte Suprema que nos ha honrado con su orden para que venga mos a voi al seno de esta H. Camara. Lo dio lectura al recurso de queja y al informe de S. E. la Corte Suprema, y el H. Abogado pidio que se diera lectura a los comprobantes de la complicidad del capitán del Washington a que aludia tanto la sentencia como el informe; el Sr. D. Belit indico varias declaraciones de los sumarios seguidos en Guayaquil y Babahoyo que fueron leidas y dijo. Sr. Presidente por las declaraciones que acabari de oír resulta plenamente manifestada la complicidad y si requiere la intervencion directa y voluntaria que tuvo el capitán Francisco Game en la revolucion que tuvo su origen en Guayaquil debida unicamente a la entrega del vapor Washington. El testimonio de los que han declarado no puede ser mas fidedigno; dos sumarios se han formado el uno en la provincia de Guayaquil y el otro



en la de los días, al mismo tiempo que el jurado se le traía llamaba a declarar a los testigos, el otro interrogaba a los del sumario formado, por el, i sin embargo las declaraciones de todos estan tan acordes que parece que se han oido los unos a los otros, pido a la H. Cámara que se fije en los puntos siguientes, el testigo Enrique Parera declara que antes de la entrega del vapor confeso José Folo que el capitán del W. estaba comprometido, i que daría la señal de pitada dos veces si el Presidente de la República venia por que a él no se le podría tomar tan manzamente, i que si no venia pitaría en cuatro veces, ahora vease si esto sucedió en realidad así, los testigos del sumario de Babahoyo que fueron los pasajeros que iban en el vapor, es decir testigos presenciales, estan conformes en que despues de haber pitado por primera vez dio una segunda vez la señal contra toda costumbre, i dio una tercera i cuarta con lo que salieron cansoas de fuerte armada i entraron por propa i proa i se apoderaron del vapor. Declaran tambien que el capitán tuvo conversaciones secretas con varios de los revoltosos que tuvo copas con ellos i finalmente que a presencia suya se abrieron unos cofres que habian ido en el vapor i se les repartió enchillos i a clar de abundancia con lo que continuaron a tomar, con tanta perfida traicion el vapor Nacional Guayas. Bastante Señor Presidente p. que se atienda a la rectitud con que se le oye a la Corte Suprema ha declarado buena proa el vapor W.; solo el Señor Parera que para entablar su acusacion no ha consultado los principios del derecho de fuertes aplicables en el presente caso, ni las ordenanzas de marina i fuertes en la Republica puede opinar de distintos modos.

Pero todavía hai un documento, mas convincente  
que manifiesta la complicidad del capitán (aqui  
se leyó la carta de Francisco Marcos). Esta carta  
donde se ve tomada despues de la victoria  
de las fuerzas del Gobierno, en el equipaje del  
general enemigo, tiene fecha anterior a la en-  
trega del W. y se comunica en ella que se ha  
bido pactado con el capitán la entrega del vapor,  
dándole \$1000 y cuenta de \$10,000. que se le habia  
ofrecido. El Sr. Gamme ha ignorado sin duda que  
es un principio reconocido por los escritores de  
mar, crédito i sancionado por la legislación ma-  
ritima que los actos hostiles del capitán, hace  
responsable al armador i dueño de ella, pero  
no quiero hacer el insulto a los H. diputados  
de que ignoren nada de esto, ellos saben muy  
bien que aunque el armador recida en la tri-  
na sin embargo que navega en el Pacifico va  
a vista del bloque de los puertos, no de librea  
de la confiscacion por que la culpa fue del ca-  
pitán i no del dueño de la nave; i que diremos  
en el caso que nos ocupa en donde el armador  
estaba en el lugar de la ofensa i armando,  
no le a firmo de un modo indudable hai pre-  
sumciones veementes de que el Señor Marcos  
Gamme tuvo conocimiento anticipado de la ofen-  
sa i de no que se lea la cuenta que tomada en  
poder del enemigo está firmada por su gene-  
ral (aqui se leyó la cuenta). Ved, pues, H.  
diputados como figuran aqui cantidades  
remitidas por el Sr. Gamme para reparar el W.  
i haciendo deducciones racionales, i no hablando  
de un modo apasionado, lo jicamento se puede  
asegurar que fueren remitidas por el Señor

Mates Game, puesto que Francisco Game  
lejos de danles escipio diez mil pesos i recibio en  
parte mil para entregar el vapor, con el que  
los enemigos del orden principiaron sus opera-  
ciones hostiles. Ahora bien, podra decirse que  
no hai guerra despues de haber hecho el Gobierno  
grandes sacrificios; de haber invertido los can-  
diles de la Nacion de haber pasado la patria  
dias de llantos, de amargura i de dolor, hasta el  
momento de la victoria de los que convatoron  
en favor del orden constitucional. de ninguna  
manera es menor no haber salvado el dere-  
cho de sentir para no recordar que causas me-  
nos graves hacen confiscables las naves, solo  
el navegar con licencia o pasaporte del enemigo,  
el transporte de militares, el llevar comunica-  
ciones o plicgos que comprometan el secreto de uno  
de los beligerantes, sujeta a la pena indicada i  
si asi lo han resuelto los almirantazgo de las  
potencias mas fuertes, la Inglaterra i los Es-  
tados Unidos i faltara la regla solo en el Ecuador,  
no el Sr. Presidente la Corte Suprema ha estu-  
diado el asunto i ha decidido con la rectitud i  
providad acostumbrada. — El Sr. Portilla obrar-  
on que el recurso de queja se fundaba no solo en que  
la Corte Suprema habia infringido leyes expresas  
de las que deciden el derecho de las partes, sino  
tambien en que habia procedido sin jurisdiccion  
i que por lo tanto pedia que los Señores Minis-  
tros de servicio dan una explicacion sobre este pun-  
to. — El Ministro de Marina de los Montevideo dijo  
que los apresamientos como el de Warrington,  
dan origen a dos causas diversas por nuestra ley  
Nacion patria. La una puramente civil la otra



criminali la primera sumaria relativa al conoci-  
miento de la presa, a su legitimidad i invalidacion.  
La segunda delictaria contra los que resultan culpa-  
dos por alguna de las delincencias que castigan  
nuestras leyes. De las causas del primer juez no  
conoce la Corte Suprema; como Corte Maritima, en  
primera instancia el Ministro presidente, i en se-  
gunda la sala; i de las criminales, que antes se re-  
mitian a la Junta del Departamento, o no habiendo  
facilidad para esto, a la justicia ordinaria, segun  
las ordenanzas generales de la Armada, conocen  
ahora los jueces designados por nuestras leyes ma-  
ritimas. Que siendo de la competencia de la Corte  
Suprema el conocimiento de las causas sobre pre-  
sas maritimas habia podido tambien conocer i sen-  
tenciar en la del Warrington aun por solo las cir-  
cunstancias principales del hecho como lo pre-  
viene la ordenanza de las matriculas de mar sin  
contar con todas las pruebas que obraban en  
los autos, puesto que habia una circunstancia  
principal i decisiva en el caso, como es el haberse  
hallado el Warrington armado en guerra, formando  
parte de la escuadrilla invasora, cuando fue  
atacado i tomado por las fuerzas del Gobierno;  
i despues de haber discurrido tendidamente sobre  
la mala inteligencia i erronea aplicacion que  
Garcia daba a varios articulos del codigo civil i  
del tratado entre las dos Republicas i demostro  
de las incoherencias i vergonzosas contradiccio-  
nes de Garcia como luego diremos; y elus por el  
honor de la Corte i de sus miembros. El Sr. de  
Garcia se ha permitido, en sus escritos, emitir  
conceptos altamente ofensivos a la Corte ac-  
usada figurando que el fallo habiendo el resul-

tado de pasiones de bandería. Deben distinguirse  
dos generos de pasiones: nobles, dignas, elevadas i  
las bajas, viciales i viles. Si el Señor de Gamocha  
quiere decir que la sentencia es el resultado de  
las primeras, convendrá con él en que ha sido la  
emanacion del amor a la justicia que se ha con-  
vertido en hábito práctico entre los jueces, pe-  
ro si ha intentado superior la idea de que el fallo  
ha procedido de las segundas, el Sr. de Gamocha  
ha sabido lo que ha dicho, por que ni siquiera co-  
noce la probidad con que los letrados de la Repu-  
blica se desempeñan en el ejercicio de su profesio-  
n, menos la rectitud i inflexibilidad de las Cortes:  
esto de pasiones viciales es propio de los que in-  
vocan el nombre de un estado poderoso pretenden-  
do imponer a la Corte para que trueque la justicia  
sin tener atencion a que ese estado, a la par de pode-  
roso es justo, como se habia manifestado en este  
asunto cumpliendo uno de los artículos del trata-  
do: esto de pasiones bajas pertenece a los que elijen  
de defensores abogados que tienen hermanos en  
los tribunales para buscar influencias pernicio-  
sas, sin comprender que esos magistrados, por su  
profundo saber han auxiliado con sus luces i biblio-  
teca a la Corte acusada i a quello de pasiones viles  
quedaba para los que tienen mas fe en el dinero  
que en las virtudes morales. Mas los jueces  
de la Corte pueden ver abiertos un abismo bajo  
sus plantas, sentir que derrocadas las columnas  
del firmamento vienen sobre ellos, i con to-  
do permanecerán firmes imperturbables en el  
terreno de la lei, fieles a la patria, dando al  
Cesar lo que es del Cesar i a Dios lo que es de  
Dios; a la Nacion lo que cualquiera legitimam<sup>te</sup>.



al Dios el tributo de una conciencia recta y pura.  
En seguida el Sr. Don Polít dijo: Señor Presiden-  
te. Después de haber satisfecho, al parecer, de un  
modo cumplido a las interrogaciones que se nos han  
hecho en la discusión que nos ha ocupado: como la  
causa es ardua para la H. Cámara y demagní-  
tud para nosotros, nos resta para concluir, encar-  
gar a los H. H. diputados meditar con detenimiento  
sobre la sentencia que ha motivado la queja intro-  
ducida por el Sr. Mateo Game; no debéis dar oí-  
dos a las palabras i inutilidades del acusador i si fuere  
convenientemente, no creáis tampoco a lo que no-  
sotros hemos asegurado; pero sí, creed a las prue-  
bas que obran en el proceso, que queda aquí, el  
no es engañar, i cuando ya convenáis que la  
discusión entre nosotros ha dado a conocer la ver-  
dad del hecho, entonces H. H. diputados poned  
la mano sobre el corazón i consultad a vuestra  
conciencia, ella os indicará dicho uno de los mas gran-  
des filósofos, a todo el que busca el acierto el ca-  
mino seguro por donde debe dirigirse; por este,  
con razón, la ha llamado, luz celeste, inspiración  
divina. Con efecto, consultadla i decidid sin temor  
de errar por que ella es columna la voz del alma  
que no habla sino el lenguaje de la verdad. Nues-  
tro acusador que solo trata de hacernos responsa-  
bles a los hechos, no ha consultado sino a las pa-  
siones, que dice "la voz del cuerpo i que inevitable-  
mente nos conduce al error"; por eso es que  
el Sr. Game ha desfigurado en su acusación la  
fidelidad de los hechos históricos, por eso llama  
presa a la entrega voluntaria que hizo el capi-  
tán su hijo a Francisco Game del vapor Washington  
a los revoltosos i enemigos del orden constitu-

cional, por eso cree que la revolución fue sofocada  
en silencio, por eso llama a este del Buzque el  
acto de haber sido tomado "jure belli" i conducido  
"infra presidia" i por esto ha entablado su queja  
contra la Cesa Corte Suprema, suponiendo que  
ella ha quebrantado los preceptos del derecho i  
ha faltado a la recta administración de justicia  
haciendo de esta manera el insulto mas grande  
a jueces que son sin incluirse el que habla, ama-  
estrados en el difícil arte de juzgar, provistos, des-  
truidos i consensados; en ella estaba el Dr. Carlos  
Famayo, ilustre ciudadano cuya pérdida no lo  
varamos lo bastante los sinceros amantes de la Pa-  
tria; pero felizmente el crédito i nombradía de su  
esta Corte Suprema se ha extendido aun al exterior.  
Por honor de la República ha unica i positiva ga-  
rantía que hemos tenido los secretarios es la ad-  
ministración de justicia. En efecto en medio de  
las tempestades de borrascas que traen consigo  
las revueltas populares, esta hidra política, que  
todo lo destruye i lo corrompe, monstruo de siete  
cabezas que mientras mas se la corta renace con  
mas velocidad no se atrevido a lanzar siquiera  
a la puerta de los Tribunales. Es preciso con-  
fesar Sr. Presidente que aunque por primera  
vez, un abogado recientemente incorporado, va  
a hacer veces de juez, él examina con prolijidad  
la causa, estudia el derecho consulta el acierto  
i busca la verdad; i si esto sucede con los juzgadores  
inferiores; que diríamos de los magistrados que  
están colocados en el ultimo escalon bajo el solio  
del Poder Supremo judicial? En ellos tiene el  
hombre honrado i virtuoso asegurada su pro-  
piedad, su honor i su vida. Ninguno se levanta

ten mil acusaciones, no importa, contando siempre  
 con la buena inteligencia i probidad de los H<sup>os</sup>  
 diputados, ella permanecia sin mancha i en  
 cada vez saldra, por decirlo asi, brillante i puri-  
 ficada, como sale el oro sometido al fuego i pa-  
 sado siete veces por el crisol. Concluíse, Sr.  
 Presidente, diciendo que es tal la centera que  
 tenemos de la rectitud con que hemos procedido  
 que si cien veces nos vieramos en la necesidad  
 de purgar un hecho semejante, otras tantas  
 fallaríamos de igual modo; por consiguiente,  
 sea cual fuere el fallo de la H. Cámara tenemos  
 la frente erguida por que la creemos sin man-  
 cha i con los convenientes nos despedimos  
 de V. E. i de los H<sup>os</sup> diputados. — El H. Presidente  
 expuso que la Cámara tendría en cuenta las lu-  
 minosas explicaciones que acababan de dar los  
 Sres. Ministros comisionados asi como todas  
 las pruebas que arroja el expediente, i que su  
 resolución sería en conformidad con lo que  
 prescriben las leyes i la justicia i se retiró la  
 comisión. — Se puso en debate la Cámara i resta-  
 blecida la sesión se procedió con las formalidades  
 legales a sortear los cuatro diputados que debían  
 componer la comisión para que den su parecer  
 sobre si se acusaría o no a la Reina Doña Isabella  
 en el recurso interpuesto por Mateo V. Gamero  
 a consecuencia de la sentencia, declarando buena  
 proca el vapor Warrington, i salieron por la ses-  
 ion los H<sup>os</sup> Lealtos, Saenz (Mamuel), Lordero (Luis)  
 i Ponce. — En seguida se dio cuenta con las siguien-  
 tes solicitudes; M. La del adonador del Hospital de la  
 ciudad de esta Capital, pidiendo se le devuelva la casa  
 perteneciente a dicho establecimiento que en la ac-



totalidad sirve de cárcel de mujeres, i se voten —  
3000 pesos para el reparo de este edificio, i pasó  
a la comisión 1.<sup>a</sup> de peticiones; 2.<sup>a</sup> la del Sr. Pedro  
Serrano Leválloz, solicitando el cumplimiento de  
la disposición legislativa de la Convención Nacio-  
nal de 1861 que le mandaba pagar la suma de  
11855 que le adeudaba la Nación para invertir-  
los en la impresión del cuadro sinóptico de la Re-  
pública del Ecuador, i se pasó a la comisión 2.<sup>a</sup> de  
peticiones; 3.<sup>a</sup> la de los vecinos del cantón de Tro-  
ques remitida por el Gobernador de la provincia del  
Azuay sobre que se les cesima de la contribución que  
se le gravaba a las testamentarias con el objeto de dar  
fondos al colegio Nacional de la Ciudad de Cuenca  
i pasó a la 1.<sup>a</sup> de peticiones; 4.<sup>a</sup> la de D. Miguel Ma-  
rta de Vargas, pidiendo a nombre del subdito fran-  
ces Dr. Teodoro Joly de Laflotte, privilegio esclusivo para  
establecer telegrafos subterráneos o terrestres, i  
pasó a la comisión de Agricultura industria i co-  
mercio; 5.<sup>a</sup> la de los Sres. José M.<sup>o</sup> Villavicencio,  
Serrano i José Barrios, solicitando privilegio exclu-  
sivo para establecer un ferrocarril desde Macha  
hasta Geli, i pasó a la misma comisión; 6.<sup>a</sup> la de  
Vicente Antonio Andrade, H. i Comp.<sup>a</sup> pidiendo q.  
como indemnización de la pérdida que hicieron  
a consecuencia de la quema del Vapor Nacional  
Waringthon, se permita introducir mercancías  
libres de derechos hasta cubrir la pérdida de  
12000 ps que sufrieron en dicha quema, i pasó a la  
1.<sup>a</sup> comisión de Hacienda; 7.<sup>a</sup> la del Sr. R. del Colegio  
Nacional de San Vicente de Guayaquil, sobre que  
se coste el tranvía Nacional Un número de becas  
ofrecidas por el Supremo Gobierno en el contrato  
celebrado al hacerse cargo del referido estableci-

miesto, i pasó a la comisión de Instrucción pública; i 8.<sup>a</sup> la del Concejo Cantonal de Guaranda pidiendo se les conceda permiso para establecer un colegio sostenido con los fondos municipales, i pasó a la misma comisión. — Luego la Cámara tomó en consideración el proyecto de decreto presentado por varios H.<sup>os</sup> Diputados invitando al Ejecutivo para que bajo su responsabilidad ponga en planta, desde el año entrante la ley sobre ejemplares del Ejército expedida por la Convención de 1861 i presentada en discusión i votada para 2.<sup>a</sup> Después se dio cuenta con otro proyecto suscritos por varios H.<sup>os</sup> Diputados, autorizando al Ejecutivo para contratar un empréstito en el extranjero o dentro de la Nación para con el estipular con una casa del exterior el trabajo del camino carretero entre Atarbatu i Guayaquil. Puesto en discusión el proyecto i sujeto a votación fue negado. — Finalmente se dio cuenta con una solicitud de D. Ignacio Rivadeneira enviada por la H. Cámara del Senado solicitando un privilegio esclusivo i varias concesiones para establecer en la República una penitenciaría una línea telegráfica i para proveer de agua potable en la Ciudad de Guayaquil, i pasó a la comisión de Agricultura Industria i Comercio. — Al habiendo pasado la hora se levantó la sesión

C. Ponce

J. P. Sánchez